



RESOLUCION N° 13373

VISTO:

El expediente N° 33.958-D-10 - CO-0062-00645567-9 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1: Dispónese que el personal que preste servicios en el Honorable Concejo Municipal que acrediten la calidad de ex soldados conscriptos de las Fuerzas armadas de seguridad que han actuado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1.982 en el teatro de Operaciones Malvinas o aquellos que hubieran entrado efectivamente en combate en el área de Teatro de Operaciones Atlántico Sur, que una vez acogidos, al beneficio previsional, producida la vacante, será cubierta por un familiar directo. De idéntica forma se procederá en caso de fallecer mientras se halle en actividad.

Art. 2: El beneficio dispuesto en el artículo anterior se concederá al aspirante siempre que se cumpla con los requisitos de admisibilidad exigidos para el ingreso a este Honorable Concejo.

Art. 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 08 de abril de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando